

## La argumentación multimodal en el ámbito de la deliberación bioética

Multimodal argumentation on the bioethics deliberative farm

Diana Lizbeth Ruiz Rincón

*diana.ruiz@unach.mx*

Universidad Autónoma de Chiapas

Alberto Cuauthémoc Mayorga Madrigal

*cuauthemoc.mayorga@csh.udg.mx*

Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades

Universidad de Guadalajara

*Fecha de recepción: 14-02-22*

*Fecha de aceptación: 23-02-22*

---

**Resumen:** El presente documento es un esfuerzo por sostener, a manera de notas preliminares, la pertinencia de la argumentación multimodal en el ámbito de la deliberación bioética. En este sentido, el argumento central de nuestro artículo postula que: si la bioética es esencialmente una práctica deliberativa y dicha práctica es susceptible de ser enmarcada en un modelo de análisis argumental, como el que propone Michael A. Gilbert, entonces la argumentación multimodal, a través del escrutinio por los modos de razonar, provee de una serie de aspectos que hacen de dicho modelo, una estructura pertinente en el marco de la deliberación bioética, como un modelo de análisis de argumentos que puede ser aplicado en procesos de deliberación.

En primer lugar, habremos de situar la práctica deliberativa en el campo de la bioética, para que en un segundo apartado se presenten algunas generalidades respecto a la deliberación dentro de los modelos de análisis argumental; permitiéndonos con ello, recuperar algunas de las principales funciones en torno al conjunto de disposiciones que integran el programa de argumentación multimodal que nos presenta M. Gilbert.

Por último, cerraremos nuestra reflexión, situando la factible pertinencia de la argumentación multimodal en el contexto de una bioética deliberativa propia de los comités de ética hospitalaria; esto es, como una posible herramienta para mejorar sus procesos deliberativos y con ello, la toma de decisiones.

**Palabras clave:** Argumentación multimodal, práctica deliberativa, bioética, bioética deliberativa, modelo argumental



**Abstract:** This document is an effort to support, by way of preliminary notes, the relevance of multimodal argumentation in the field of bioethical deliberation. In this sense, the central argument of our article postulates that: if bioethics is essentially a deliberative practice and said practice is capable of being framed in a model of argumentative analysis, such as the one proposed by Michael A. Gilbert. Then, the multimodal argumentation through the scrutiny of the modes of reasoning provides a series of aspects that make said model a pertinent structure in the framework of bioethical deliberation; as a model of argument analysis that can be applied in deliberation processes.

In the first place, we will have to place the deliberative practice in the field of bioethics, so that in a second section some generalities regarding deliberation within the models of argument analysis are presented; thereby allowing us to recover some of the main functions around the set of provisions that make up the multimodal argumentation program presented by M. Gilbert.

Finally, we will close our reflection, placing the feasible relevance of multimodal argumentation in the context of a deliberative bioethics typical of Hospital Ethics Committees; that is, as a possible tool to improve their deliberative processes and with it, decision making.

**Keywords:** Multimodal argumentation, deliberative practice, bioethics, deliberative bioethics, argument model

---

## La bioética y su práctica deliberativa

El término bioética aparece en la literatura especializada como un neologismo acuñado por Van Rensselaer Potter (1971) en su obra titulada “Bioética: puente hacia el futuro”. Aquí Potter se refiere a una disciplina que combina el conocimiento biológico con el de los valores humanos como resultado de una preocupación genuina que ya en la década de los 70’s se dejaba ver respecto a los principios que rigen la relación del ser humano con sus congéneres, con la vida no humana, con el desarrollo de la ciencia y la tecnología, así como con el medio ambiente.

Más allá de transitar por el recorrido histórico que dio lugar al nacimiento de esta disciplina, nos interesa precisar que la bioética será entendida como una rama de la ética aplicada, y en este sentido se caracteriza por la búsqueda de criterios normativos que dirijan no solo las reflexiones o políticas públicas de salud y medioambientales, sino que también tiene la finalidad de captar, atender, regular y resolver temas que inciden en la vida social, el cuidado de la salud, la biodiversidad y en general

las ciencias de la vida. Empero de forma relevante y para los objetivos de este documento, tendrá como rasgo operativo fundamental, el deliberar y guiar dichas prácticas sobre esos temas.

Pero antes que todo, lo primero que debemos hacer es delimitar el campo de interés que nos ocupa, teniendo a la bioética como el concepto más general y, en lo tocante a la salud, enmarcando a la ética médica que, a su vez se organiza y distingue en dos ramas generales: una hospitalaria y otra dirigida a la investigación. Nos referimos a la investigación médica cuyos protocolos incluyen apartados de experimentación con seres humanos que, excede los límites de nuestra exposición. La bioética, como nos define Gilbert Hottois, cubre un conjunto de búsquedas, de discursos y de prácticas generalmente multidisciplinarias y que tiene por objeto clarificar y, de ser posible, establecer una recomendación como el mejor curso de acción posible. (Hottois, 2011, 22)

Retomando pues, el carácter deliberativo como una de las más relevantes tareas de la bioética, con base a la afirmación que expone Herrera Nuño, en



la que: “(...) la bioética es en esencia deliberación (...) la bioética se apunta como la ética global porque instala en la sociedad la confrontación plural de ideas y la democracia como un elemento clave en la globalización”. (Herrera Nuño, 2007: 48) A razón de ello, la bioética, en su sentido global, no debe considerarse como sinónimo de la ética médica, por ello la deliberación en el ámbito de la ética biomédica debe ubicarse como contenida en la bioética, de la que habrá de tomar sus principios y fundamentación.

En México, estas tareas son reguladas por el Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de Bioética en la que participan la Secretaría de Salud (SSA), la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca (SEMARNAP), la Comisión Internacional de Bioética (UNESCO), entre otros. Cuyas actividades consisten, de acuerdo a la información que nos presenta sitio web oficial del gobierno federal, en: i) opinar sobre políticas públicas y la norma en materia de bioética establecidas en Instituciones de Salud Pública, ii) proponer el estudio de temáticas de actualidad y de interés público y iii) opinar sobre la determinación de los temas prioritarios y líneas estratégicas que rigen el actuar de la CONBIOÉTICA. (Comisión Nacional de Bioética, 2021)

De forma específica la bioética, en el campo de la medicina, demanda un carácter creativo para afrontar los problemas en la práctica médica, además claro, ante los conflictos morales que pudieran generarse. En otras palabras, la bioética, en tanto práctica deliberativa, se despliega a partir del desacuerdo generado por valores que entran en conflicto, ya sea de manera frontal o tangencial. Es decir, si en un marco discursivo como el de la medicina, tienen lugar puntos de vista divergentes entre los dialogantes que interactúan posicionados en estructuras axiológicas que los sitúan en un desacuerdo total o parcial; las pretensiones deliberativas se ponen en práctica en función, por un lado, de los fines procurados y, por otro lado, de los medios que se plantean disponer para su consecución.

Así, en el marco de los discursos institucionalizados propios de la ética biomédica, desde donde se

realizan las diversas tareas arriba mencionadas, nos encontramos a los Comités de Ética Hospitalaria (CEH) que tienen la encomienda de dar apoyo a los individuos que interactúan en los sistemas de salud cuando se enfrentan a situaciones o hechos biomédicos en donde las estructuras axiológicas, esto es, los valores en juego, entran en frontal o tangencial choque; esto es, cuando se enfrentan a puntos de vista morales. De esta manera, la revisión de teorías y conceptos, así como el disponer de modelos que les permitan mejorar la forma en la que se desarrollan los procesos de razonamiento y con ello la práctica argumental; que les permitan formular criterios ante las divergencias morales ante un hecho clínico o biomédico, teniendo como recurso principal a la deliberación.

Ahora bien, dentro de las diversas propuestas metodológicas en el ámbito de la bioética, una de las que consideramos más adecuada es la que se encuentra fundada en la teoría moral basada en principios propuesta por Beauchamp y Childress (1999).

La ética principialista ya que nos permite identificar valores en conflicto asociados a las particularidades de cada caso clínico. La práctica deliberativa en los CEH se propone para resolver conflictos morales que derivan en la decisión sobre el mejor curso de acción posible, o su recomendación. En este sentido, Mayorga Madrigal (2018) nos presenta de forma puntual y clarificadora que, si bien un modelo de la bioética deductivista resulta inviable por dos grandes motivos, a saber: el primero es que no hay proposiciones universalmente aceptables de las cuales partir y, el segundo motivo sería porque no hay situaciones idénticas en los casos clínicos.

Considerando que, el modelo de una bioética deductivista se estructura de la siguiente manera: en primer lugar, se expone el caso, en segundo lugar, se identifica el conflicto, posteriormente se identifican las proposiciones de partida, en cuarto lugar, si el conflicto es una instancia de la proposición de partida, se concluye en consecuencia. En otras palabras, a partir de un principio con pretensión de universalidad, se aplica sin tomar en cuenta las particularidades y variables diferenciadoras en

cada caso, concluyendo con una recomendación de “receta-mágica”.

Sin embargo, apunta nuestro autor:

(...) un modelo deductivo es fructífero en ética cuando se han recabado suficientes datos y, a partir de allí, se establecen conclusiones como directrices para establecer propuestas o recomendaciones, pero de allí no se sigue que, dado que un caso se resolvió de manera satisfactoria, otro similar tendrá que seguir los mismos derroteros. (Mayorga Madrigal, 2018: 27)

En un sentido crítico, el punto de vista o las proposiciones de partida, deben cumplir con los siguientes criterios si es que se busca resolver un conflicto moral: i) debe encontrarse bien fundamentada, esto es, contar con los datos, información, historial clínico y cualquier otro contenido de comunicación que pueda servir como fundamento; ii) debe poseer precisión conceptual, que se compartan bases comunicativas claras entre los dialogantes; iii) ser razonable, lo que quiere decir que deben de tener elementos discutibles o deliberables; iv) considerar las particularidades, esto es resaltar los rasgos distintivos de cada caso identificar pues todas las variables que están integrando el hecho clínico, el hecho biomédico que está en consideración; y v) deben proveerse buenas razones, es decir, se poseer razonabilidad, es decir, justificar la particularidad del caso.

Recordemos que partimos de una breve presentación sobre la bioética, con el objetivo de centrarnos en el término de bioética deliberativa que, de inicio, invita al lector a disponer de la conceptualización de una práctica argumental que tiene lugar en el choque de valores. Al respecto, Adela Cortina nos precisa que:

(...) conviene distinguir entre la moral y la ética o filosofía moral [tanto por su dimensión social-contextual, como por su búsqueda por la universalidad de los principios que rijan el actuar humano], porque se refiere a *dos niveles de reflexión y lenguaje*: el

nivel de la vida cotidiana, en que los hombres viven desde antiguo con referentes morales, y el nivel de la filosofía moral, que reflexiona sobre la moral vivida en la vida cotidiana.

Entre las tareas de la ética cuentan la de intentar dilucidar *en qué consiste* la mora, tratar de *fundamentarlo*, es decir, adquirir las razones para que haya para que haya moral o bien reconocer que no las hay, en intentar *aplicar* los principios éticos descubiertos mediante la fundamentación en los distintos ámbitos de la vida cotidiana. (Cortina, 1996: 121)

Al ser entonces en esencia deliberación, la bioética será concebida como un tipo de práctica argumentativa que se realiza en el marco de un discurso argumental. Por práctica argumentativa entendemos a ese despliegue de recursos racionales, psicológicos y disposicionales para dirimir respecto a una opinión o un punto de vista; mientras que el discurso argumental estará situado en un contexto argumentativo institucional; esto es, en el marco del hecho biomédico.

Nos referimos entonces a una bioética deliberativa en tanto se trata de una práctica que despliega, desde su constitución y fundamentación misma, criterios tanto de eficacia como de razonabilidad puesto que, las decisiones que se tomen, como en el caso de los grupos interdisciplinarios de los Comités de Ética Hospitalaria, deberán buscar más bien la razonabilidad más allá de la validez lógica o certeza absoluta. Por ello, si bien el modelo deductivista para la reflexión bioética, basada en el principalísimo posee diversas críticas, objeciones y detractores por los riesgos que se corren en la normativización tendientes a la universalización de las condiciones de razonabilidad de los casos clínicos o hechos biomédicos, es más bien en el ejercicio crítico en búsqueda por vindicar su eficiencia, la que permitirá contextualizar dichos principios a las particularidades de cada caso, con la finalidad de proponer u optar por el mejor curso de acción posible.

## El lugar de la deliberación en los modelos de análisis argumental

Cuando nos encontramos en situación, en la que perseguimos finalidad, habremos de emplear tantos recursos de los que dispongamos para alcanzar dicho fin, pero también contaremos con una serie de disposiciones, mecanismos y condiciones para la realización de dicha tarea. Estas condiciones podemos comprenderlas luego, desde la noción de auditorio, texto y contexto, en un sentido generalísimo, ya que el tema que nos ocupa es un tipo específico de argumentación en un ámbito constituido por prácticas deliberativas, así que nos limitaremos a señalar al auditorio como aquellos elementos que se encuentran en una condición de interacción, en este caso los Comités de Ética Hospitalaria (CEH), idealmente integrados por agentes provenientes de diversas disciplinas o marcos de discursos institucionalizados.

El auditorio en Perelman es el interlocutor, en el caso de un encuentro uno a uno, pero también pueden ser una serie de interlocutores, aquellos que reciben el mensaje al cual el orador busca que se adhieran (Perelman y Olbrechts-Tyteca, 1989, 52-55). En este sentido, “Es el auditorio el que nos da los supuestos iniciales acordados que se requieren para empezar a argumentar, y el que proporciona el marco para el contenido y el estilo de la argumentación” (Gilbert, 2018: 21).

Por su parte el texto, como mensaje o contenido del acto o la acción comunicativa, se refiere tanto al sentido locutivo como al ilocutivo; entendiendo al acto locutivo como a la idea o el concepto de lo que se dice, lo que constituye la frase, afirmación, aseveración, el enunciado al que el locutor o proponente estará comprometiéndose. Mientras que el acto ilocutivo, se trata de la intencionalidad con la que el argumentador emite el enunciado; este acto supone una mirada más profunda al ámbito de la argumentación, al análisis y su crítica.

El contexto estará constituido por una serie de elementos que configuran la base común entre los dialogantes o los agentes que interactúan en la conversación o comunicación esto es, el ámbito lingüístico, cultural, ideológico, etcétera. La interacción comunicativa que tiene lugar entre personas

involucradas en una discusión o desacuerdo, se llevan a cabo por lo regular en espacios familiares o conocidos, pues ya M. Gilbert (2017) nos plantea que quien discute por discutir sin que eso implique o presuponga una condición de las disposiciones de su psique, entonces los discutidores no lo son y no lo hacen desde cero: se encuentra pues con un contexto que es compartido por los dialogantes. No dejemos de situar a los CEH como este contexto o espacio común.

Dicho contexto o marco común se constituye, en este sentido, a partir de su finalidad: ya sea la búsqueda de la verdad, el persuadir al interlocutor o auditorio respecto a un punto de vista propuesto, obtener el mayor beneficio o ganancia que sea posible, y/o superar o disminuir un desacuerdo por el encuentro de marcos axiológicos en conflicto y con ello orientar las elecciones que procuren el mejor curso de acción posible.

Por su parte, la práctica dialéctica, como el procedimiento que busca convencer de la “verdad” o al menos llegar a la mejor respuesta posible, conduciendo el proceso argumentativo a partir de una serie de reglas y convencionalismos que sitúan a los interlocutores en un mismo contexto lingüístico que se asume de base común. A partir de las nociones de auditorio, texto (contenido en desacuerdo o disputa) y contexto, adquieren relevancia cuando la preocupación está localizada en la distinción del proyecto lógico (ya no logicista): a saber, si la tarea es normar o describir el proceso argumental. Principalmente desde una problematización como: las situaciones reales de conflicto, deliberación, negociación, persuasión, disputa, etcétera; es decir, determinar si en interacciones reales de prácticas argumentales, son literal y linealmente realizadas de acuerdo al modelo inferencial de la lógica deductiva clásica o ¿existen acaso otras formas en las que los dialogantes o interlocutores dirimen sus deficiencias, cuando los métodos de la lógica clásica resultan insuficientes?

Así, los conceptos antes referidos, resultan relevantes cuando se trata de aproximarse a la argumentación no como producto, sino más bien como un proceso cuya realización va generando nuevos e





imbricados ámbitos de reflexión. Es decir, cuando en la cotidianidad, en la vida social, en el encuentro con el otro, directo y sin mediación de modelos normativos formales para la construcción de diálogos. Las formas lógicas en su sentido abstracto y formal, no se corresponden con la fidelidad que se esperaría al análisis de algo tan complejo y escurridizo como el lenguaje natural caracterizado por ambigüedades su carácter vago u oscuro o, por el uso y las intenciones que tiene de forma subyacente o implícita que puede muchas veces nublar el mensaje al interlocutor.

Ya la historia nos ha dejado en evidencia que, ante los tipos de lenguaje y maneras de emplearlo, se han desarrollado modelos que intentan representar formalmente estos razonamientos en resultados de formas argumentales, a través del desarrollo de modelos que van incorporando nuevas semánticas y estructuras sintácticas como extensiones de un sistema que, aunque en demasía útil en el ámbito de las matemáticas, por ejemplo; no satisfacen las necesidades de expresión del lenguaje natural en una situación de discusión o de deliberación cotidiana.

El argumento entonces, como objeto de estudio de la rama lógica de la filosofía (por ponerle una

etiqueta), contará con una distinción que permitirá incorporar, sin el afán de negar el valor del estudio de la lógica formal, otras vías de aproximación; a saber: la dialéctica y la retórica. Esta separación de los argumentos en lógicos, dialécticos y retóricos, nos permiten diferencias a los argumentos como a partir de su finalidad, de su sentido teleológico, del fin que persiguen. Para ello y, haciendo hincapié en que la representación es el resultado de un encuentro entre las diversas posturas que han presentado los teóricos de la argumentación como Perelman, Olbrechts-Tyteca, Toulmin, Naess, Rescher, Gilbert, etcétera; unos más tendientes a la lógica-dialéctica como Toulmin y Recher, y otros más inclinados a la retórica como Perelman y Naess.

Así, intentando ser lo más fieles a las nociones de los autores, la tabla 1 es un intento por facilitar de manera esquemática, las distinciones más elementales de las prácticas argumentales que nos permitirá distinguir el modelo de argumento, la colocación, la acción y la finalidad. De esta manera, la separación no es necesariamente excluyente, pues se considera en este sentido que lo relevante resulta ser aquello que se busca al momento de construir o desarrollar un argumento.

**Tabla 1. Colocación y Acción del modelo de argumento**

Modelo	Colocación	Acción	Finalidad
Retórico	Desde la oposición	Mover al interlocutor a mi posición	Persuadir
Lógico	Desde la justificación	Garantizar certeza	Demostrar
Dialéctico	Desde la indagación	Mejor curso de acción posible	Convencer

Podemos observar que nuestra tabla está dividida en cuatro columnas, la primera denominada “modelo”, la cual agrupa a las tres formas de aproximarnos al estudio de la argumentación, de los argumentos. La segunda columna, congrega la manera en la que se colocan los interlocutores, dialogantes o argumentadores, esta “colocación” se refiere al *desde donde* están ubicados los compromisos que se asumen en la argumentación. Por su parte, la realización podemos ubicarla en la columna de la

“acción”, donde de manera sintética, se trata de expresar la operación o ejercicio que tendrá lugar en relación a la última columna, es decir, la “finalidad” como aquello a lo que tiende cada tipo de argumentación.

Tenemos pues, a la argumentación desde el ámbito de la retórica, en donde cada uno de los argumentadores estarán colocados en oposición uno respecto de otro, teniendo como tarea a realizar el esgrimir un discurso que mueva al interlocutor de

la posición en la que se encuentra y sea adhiere a la afirmación que se le presenta. La finalidad pues, de la manera retórica de argumentar consiste en persuadir al interlocutor.

Por su parte, el argumento en su acepción lógica, se constituye por una serie de premisas que guardan una relación inferencial, esto es, que se siguen unas de otras, de las cuales puede deducirse una conclusión. El argumento lógico, se ha estudiado, en su dimensión formal, en una estrecha relación con las matemáticas, en tanto que, la forma en la que se coloca el argumentador frente al argumento es concibiéndolo como una forma de justificar una determinada tesis, debiendo exponer una serie de razones ligadas y concatenadas unas con otras, de cuya verdad (asumida con anterioridad) se diga que se sigue necesariamente la verdad de la conclusión. El argumento lógico tiene pues como finalidad, demostrar una “verdad lógica”, construir argumentos válidos o correctos, que siga, al menos en la lógica clásica, los principios lógicos supremos de identidad, no contradicción, tercero excluido y razón suficiente. El argumento lógico busca demostrar, mediante ciertos métodos y principios que entre premisas y conclusión se presenta una consecuencia lógica, una necesidad lógica que no requiere conocimiento del contenido de las formas argumentales y se satisface la demostración a probar que de la verdad (que se asume) de las premisas, se sigue la verdad de la conclusión. La garantía de certeza será entonces la acción en la que estará centrada esta práctica.

Por último, el argumento dialéctico o la argumentación dialéctica supone la presentación de información o afirmaciones divergentes por parte de los argumentadores respecto de algún tema o hecho, estamos hablando pues, de puntos de vista en torno a los cuales habrán de indagar buscando convencer al interlocutor respecto del mejor curso de acción posible. La argumentación dialéctica atraviesa por un nuevo momento gracias a los aportes de Frans H. van Eemeren (2003), quien con su teoría de la pragma-dialéctica nos da las luces para observar las prácticas argumentativas que tienen con todo a negar o dudar de la afirmación que el

proponente presenta. De esta manera, la indagación como colocación presupone que el interlocutor habrá de negar o cuestionar la tesis expuesta. No se trata de demostrar quién “posee la verdad”, ni de “provocar un movimiento” en el interlocutor, sino de un procedimiento que tiene como finalidad convencer a las partes respecto al mejor curso de acción posible. En este sentido, antes de engullirnos en la argumentación dialéctica, preferimos agregar otros rasgos distintivos que los diversos teóricos de la argumentación han agregado y discernido de manera clarificadora.

Las tablas 2 y 3 son, en cierto sentido, complementarias, sin embargo, para fines expositivos y sintéticos, en la tabla dos encontraremos el modelo argumental (general) y su finalidad; resultando así, más sencillo situar las diferencias no excluyentes en las prácticas argumentativas.

Mientras que la lógica tiene como finalidad el demostrar (la validez o invalidez, por ejemplo en las pruebas por reducción al absurdo), la retórica tiene como tarea última el lograr persuadir a alguna de las partes a adherirse a cierta posición; por último, la dialéctica tendrá como fin, el convencer a los argumentadores que el resultado al que se ha arribado resulta el mejor curso de acción posible, producto de un proceso en el que se identifican momentos distintivos en la interacción comunicacional; a saber: conflicto, apertura, argumentación y conclusión.

**Tabla 2. Modelo y fin de la argumentación**

Modelo	Fin
Lógica	Demostrar
Retórica	Persuadir
Dialéctica	Convencer

Ahora bien, un punto a agregar y que resultó implícitamente *sui generis* el pasar por alto es que, los puentes que se tienden entre los tipos de razonamiento y los modelos de argumentación nos llevan a obviar la participación de los agentes epistémicos, los razonadores o argumentadores. Veámoslo así, para la lógica basta con un ente con la capacidad de

**Tabla 3. Argumentadores en los modelos**

Modelo	Argumentadores	Fin
Lógica	1	Demostrar
Retórica	2 o más (grupos grandes o multitudes)	Persuadir
Dialéctica	2 o más (grupos pequeños)	Convencer

razonar y construir argumentos para esgrimirlos, formalizarlos y evaluarlos para demostrar su validez; no hay como tal, una necesaria interacción.

No se niega su valor incluso didáctico pues, un clásico como Aristóteles, desarrolla sus escritos, principalmente de carácter esotérico, siguiendo sus principios deductivos. En estos casos, el interlocutor sería, a lo sumo, el soporte material, el papiro, el pergamino, el libro o la tableta. Otro receptor, vendrá a poner a prueba dicho razonamiento, a identificar al o los argumentos, diagramarlos, evaluarlos, reconstruirlos, traducirlos, en fin. En el argumento lógico, es suficiente un agente que haga las veces de proponente, como de juez que juzga a través de métodos y principios, su razonabilidad.

El asunto requiere otro enfoque, cuando nos encontramos con la retórica y la dialéctica. Si bien, ambos demandan la interacción de al menos 2 argumentadores, en el caso de la retórica, en función de su finalidad, el impacto (como acto perlocutivo, claro) puede llegar a dirigirse a grupos grandes o multitudes. Pensemos en la práctica de la oratoria como ejemplo paradigmático. Mientras que, para la dialéctica se recomienda no exceder a grupos pequeños que faciliten el proceso de indagación.

**Tabla 4. Concepción de argumento**

Modelo	Fin	Concepción
Lógica	Demostrar	Producto
Retórica	Persuadir	Proceso
Dialéctica	Convencer	Procedimiento

Así, cerrando este apartado y para finalizar, es necesario agregar una última diferenciación. La con-

cepción del argumento como producto y el argumento como proceso.

Y para facilitar la transición, podemos agregar una subdivisión operativa. Veamos, en la tabla 4, el argumento lógico se concibe como un producto, esto es, como el resultado de la justificación de una tesis. Al lógico, más que el proceso de construcción del argumento, lo que le interesa es el resultado visible y evaluable, en la forma argumental. Por su parte, el argumento como proceso, es el que va dándose, realizándose en la interacción comunicativa, en el encuentro (o desencuentro) entre los argumentadores. Sin embargo, suele identificarse más específicamente a la retórica como proceso y a la dialéctica como procedimiento.

El último punto inmediatamente anterior, no lleva a considerar a la retórica como proceso, específicamente en tanto:

[...] se enfoca más bien en las maneras en que la adhesión de un auditorio particular puede aumentar mediante la razón y la argumentación (...) el fin del argumentador será aumentar la *adhesión* del auditorio a la particular proposición o posición de que se trate". (Gilbert, 2018: 20-21)

Mientras que la dialéctica es identificada como un procedimiento por cuanto se ocupa de estudiar las etapas que constituyen la argumentación y las interrelaciones entre ellas:

[...] se basa en las prácticas y aserciones reales de argumentadores en una argumentación situada, y se enfoca a dos o más personas que argumentan y no al argumento como artefacto. Así, su acercamiento es *pragmático* porque se ocupa de la tarea práctica de argumentar, y *dialéctico* porque ven la argumentación como un proceso social que ocurre entre dos argumentadores. (Gilbert, 2018: 43)



A todo esto, debemos agregar que si bien se han desarrollado y transformado modelos para el análisis de argumentos en su dimensión retórica y dialéctica, como el caso del modelo Toulmin y el de la pragma-dialéctica de van Eemeren que van interesándose por describir de la forma más fiel posible los procesos de argumentación que tiene lugar en las interacciones comunicativas que buscan ya sea persuadir o convencer. En este sentido, cabe integrar una serie de elementos que, teóricos de la argumentación, como Michael Gilbert, quien con su teoría de la argumentación multimodal, la cual podemos ubicar en el ámbito de la argumentación dialéctica, con fuertes coincidencias con el modelo pragma-dialéctico pero que expone de forma más puntual una serie de consideraciones que hasta la fecha habían escapado en el análisis y estudio de los argumentos, a saber: que hay modos de argumentar, que cuando estamos en un ámbito de indagación, dirigiendo nuestros esfuerzos a la búsqueda del mejor resultado o respuesta de la que podemos disponer, no debemos hacer de lado que hay condiciones subyacentes que van a abonar a la fuerza de nuestros argumentos, como sería el caso de las emociones. La propuesta por ver a la argumentación como una práctica multimodal además de novedosa, resulta pertinente para estudiar determinadas prácticas deliberativas de quienes en un esfuerzo por atender hechos que soportan y aportan importantes consideraciones axiológicas y éticas, como la deliberación bioética.

### **La función de la argumentación multimodal en una bioética deliberativa**

Para dar lugar a la exposición de la argumentación vista como un tipo de práctica y, luego de haber intentado situar las relaciones entre la lógica, la dialéctica y la retórica como modelos que guían la construcción de razonamientos que pretenden cumplir con un fin determinado, ya sea demostrar, persuadir o convencer; pero reiterando que no es una apuesta reduccionista sino más bien pluralista de los recursos y herramientas de las que el género

humano dispone en el mejor de los casos en situaciones de interacción comunicacional.

Aquí, cuando hablamos de la práctica argumentativa, lo hacemos en un sentido singular o en un sentido plural. Para comenzar una práctica es, de acuerdo a la definición que establece el diccionario de la Real Academia Española, como “un modo de hacer algo, modo o método que particularmente observa a alguien en sus operaciones” (Asociación de Academias de la Lengua Española, 2020); así, la práctica argumentativa puede ser definida como modos de ejecución o despliegue de contenidos comunicacionales en el marco de una interacción en la que se persiguen ciertos fines.

La práctica argumentativa como mecanismo que legitima la forma en la que damos o pedimos razones, información, evidencias o compromisos bajo el presupuesto dicotómico en el que todo aquello que escape a la norma, todos aquellos razonamientos que contengan (formal o informalmente) un error, serán tildados como falaces y, en consecuencia, susceptibles de corrección o eliminación.

Ahora bien, el cuestionamiento sobre el sentido singular o plural de la práctica argumentativa, nos permite transitar hacia una problematización que abre la siguiente interrogación cuando argumentamos ¿siempre lo hacemos de la misma manera? Para ilustrar las raíces de esta cuestión, daremos una serie de ejemplos, situaciones de la vida cotidiana con los que podremos, seguramente, identificarnos.

Consideremos por ejemplos, el intentar obtener un ascenso salarial en la organización en la que nos encontramos; o cuando nos enfrentamos con algún abusivo que se mete en la fila del cine bajo el “argumento” de tener amigos que le había apartado su lugar. Tengamos en cuenta, por ejemplo, la búsqueda de un descuento en alguna compra; o un par de puntos de vista distinto frente a un tema que puede resultar problemático. O en tener que decidir a quién le corresponde pagar la cena luego de la última salida, o quién debe estar a cargo de las finanzas del hogar; etcétera.

Podríamos sostener que, para tratar argumentativamente cada una de las situaciones antes

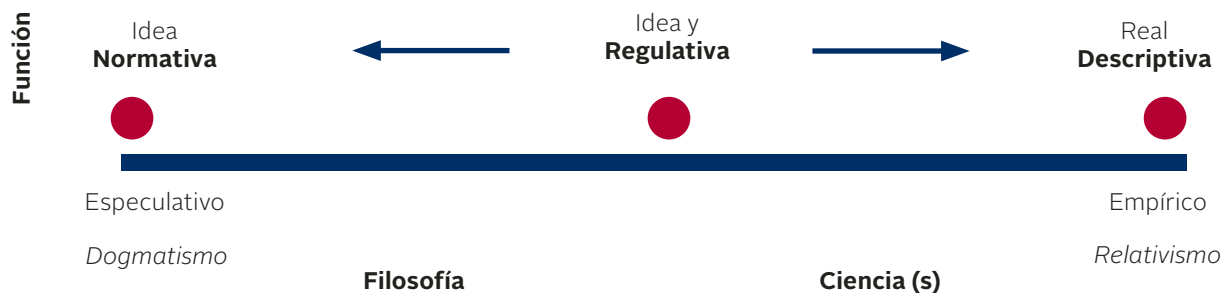


expuesta, resulta suficiente que nos conduzcamos siguiendo las reglas que las formas válidas de los argumentos lógicos, como por ejemplo los silogismos categóricos. ¿Serán suficientes estas formas para conseguir que el interlocutor se adhiera a nuestro punto de vista o impresión sobre el valor estético de una película de arte?, ¿resulta un Modus Tollens lo suficientemente persuasivo para evitar una acción?, ¿es la reducción al absurdo un método (no digamos lícito o viable, sino pertinente o factible) para demostrar “poseer la verdad” en una discusión entre dos amigos?

Es pues, este punto en el que pretendemos abonar a una flexibilización crítica de la dimensión dicotómica entre el normar o describir, en el que y

respecto al cual han discurrido tanto lógicos como teóricos de la argumentación. Desde una nobilísima apreciación, los extremos de esta dicotomía encontrarían en la función regulativa o crítica, una forma de mediar la tensión entre la dirección que deben seguir las investigaciones en torno a la argumentación, a las prácticas argumentativas.

La siguiente ilustración, intenta presentar los elementos dicotómicos no necesariamente excluyentes en tanto se logre la mediación entre la dimensión o función normativa y la función descriptiva desde una función crítica que permita situar ciertos principios de acuerdo a las particularidades de cada caso clínico o hecho biomédico sobre la que se delibera.



En dicha función crítica o regulativa es donde, a parecer nuestro, se inscribe el programa de la argumentación multimodal de Michael Gilbert, y que comienza apuntando que más allá de limitar el contenido de las prácticas argumentativas a la comunicación verbal, debían también integrarse en las consideraciones de dichas prácticas a la comunicación no verbal y/o las llamadas ramificaciones contextuales. (2018: 108)

Identificar a la argumentación como una interacción más que su mero resultado, ya que ante la idea de argumento como proceso/procedimiento, y no como producto, al menos no exclusiva y excluyente mente, al respecto Gilbert nos señala:

(...) es sólo recientemente que se ha enfocado la atención sobre la argumentación como algo emprendido interactivamente por dos personas

[y continúa diciendo]. (...) El enfoque se ha vuelto la característica clave de la teoría de la argumentación contemporánea. Sin embargo, parece haber dos supuestos omnipresentes que atan este nuevo enfoque a sus raíces. El primer supuesto es que la argumentación es esencialmente racional, donde ‘racional’ se toma como ‘razonado’. El segundo es que el contexto social, la motivación psicológica y otros asuntos que afectan el proceso argumentativo son inherentemente periféricos a la noción de ‘argumentación’. (2018: 108)

“La argumentación debe verse como una interacción que utiliza mucho más que los tradicionales medios racionales para convencer o persuadir” (Gilbert M., 2018: 109) Para nuestro autor, la frontera que distingue la finalidad de convencer y persuadir, debe desdibujarse. Pero de ello hablaremos

en otra ocasión. Lo relevante de su propuesta es que “nada queda fuera a la hora de argumentar, ni siquiera lo no-racional”.

Tenemos, continúa Gilbert:

(...) la intención de tratar la argumentación como una actividad humana más que como un ejercicio lógico, debemos hacer espacio para aquellas prácticas realmente utilizadas por los argumentadores. Al proceder así debemos tratar, hasta donde ello sea posible, de separar lo normativo de lo descriptivo, y de recordar en todo momento que los teóricos de la argumentación proceden en gran medida de un grupo profesional altamente racional que valora el razonamiento lineal por encima de todos los otros modos de comunicación persuasiva. (2018: 110-111)

Devolviéndonos esto a la función crítica o regulativa que expresábamos con anterioridad e, intentando matizar las palabras de nuestro autor. No se trata de negar una tradición, o el constitutivo de nuestro contexto histórico como lógicos, sino que nos invita a abrirnos a otros modelos para el estudio de las formas en las que razonamos y argumentamos. Por ello, para ocuparnos sobre la indagación de cómo argumenta la gente, debemos considerar “cuáles son los materiales, evidencias, modos de comunicación, maniobras, falacias, y dispositivos persuasivos de que la gente echa mano realmente” (Gilbert M., 2018: 111)

Yo sostengo [nos señala Gilbert] que en muchas situaciones el ego, el físico y la intuición juegan papeles integrales a la situación comunicativa y argumentativa, y que desechar estas cosas como periféricas o peor aún como falaces, no está justificado y además es negligente en vista de las prácticas humanas reales. Por tanto, el estudioso de la argumentación debe entender, etiquetar e identificar las formas de argumentación que se usan y no solamente las aprobadas por los lugares oficiales. (2018: 113)

Respecto a los modos de argumentar, bien nos marca el autor:

(...) Sugiero que las argumentaciones pueden categorizarse, total o parcialmente, no mediante un modo, sino mediante cuatro modos distintos e identificables. Estos modos son -aparte de (1) el modo lógico en el sentido descrito antes- (2) el modo emocional, que se relaciona con el ámbito de los sentimientos, (3) el modo visceral, que procede del área de lo físico, y (4) el modo kisceral (derivado del término japonés *ki*, que significa energía), que cubre el campo intuitivo y no sensorial. [Lo anterior, en virtud de que identifica] la argumentación [como] una subespecie de la categoría más general de la comunicación humana. (Gilbert M., 2018: 114-115)

Este programa sostiene que:

(...) los argumentos pueden darse (casi) completamente en un modo y no ser en absoluto accesible a métodos de análisis argumental que pertenecen a otros modos (...) [un acto ilocutivo, esto es, una intención] puede ser argumental, siempre y cuando sean comunicados en una interacción de disenso. (Gilbert M., 2018: 115)

En una interacción comunicativa “comprendemos la comunicación como parte de una argumentación interactiva y como componente argumentativo de un contexto argumental más grande” (Gilbert M., 2018: 119); pues dicha comunicación está dirigida hacia a un fin que integra el problema que es mucho más amplio que el punto de vista que, en este caso sería particular y, para ubicar en una estructura argumental, dicho punto de vista sería la conclusión. Teniendo en cuenta en una interacción comunicativa, pueden presentarse distintos argumentos y modos de argumentar; diferenciándose entonces, el carácter ontológico del fin y el punto de vista.

En un proceso de argumentación pueden identificarse, diagramarse, evaluarse e inclusive

ponderarse diversos argumentos en distintos modos de argumentar. El autor, aquí nos pone distintos ejemplos para exponer los rasgos distintivos de cada uno, en donde debemos señalar que, más que un error de razonamiento, la “la falacia” sería ubicada como el salto entre un modo y otro de argumentar situados en un punto de vista (particular), no sería como tal un error, quizás, una estrategia a la que el interlocutor no está dispuesto (cognitiva o actitudinalmente) a seguir.

Nos centraremos en la argumentación multimodal que nos presenta Michael A. Gilbert, con el objeto de ir situando su papel en el ámbito de la deliberación bioética. Precisando que, los modos de argumentar propuestos por Gilbert (2017) son:

1. Modo lógico
2. Modo emocional
3. Modo visceral
4. Modo kiseral

Pues bien, el modo lógico se refiere a un modo lineal, modelable de acuerdo a los parámetros de P → C, es decir, premisa y conclusión; así como demostrable de acuerdo a los métodos y principios que se han desarrollado para ello. Por su parte, el modo emocional de la argumentación pone especial atención en aquellos contenidos comunicacionales periféricos, esto es, el lenguaje no verbal, el tono de la expresión, la emoción y aquellas manifestaciones. El modo visceral de la argumentación reconoce todas las circunstancias que rodean al argumento, el escenario, las disposiciones, el contexto, etc. Por último, pero no por ello menos presente en los modos, sí, en plural, en los que realizamos las prácticas argumentativas, es la más sinuosa pero también intrigante modalidad: el modo kisceral de argumentar; este modo es de carácter energético, orgánico y está situado en un tipo de “intuición”, es un “latir”.

Entre otras funciones que el modelo de argumentación multimodal provee a la práctica deliberativa en el ámbito de la bioética, es la coalescencia. En este sentido, “la localización de valores, creencias y fines compartidos, (...) y construir sobre cosas básicas sobre las que hay acuerdo” (Gilbert,

2017: 74). En este contexto, podemos ubicar a los Comités de Ética Hospitalaria.

No se trata [enfatisa Adela Cortina], pues, con la aplicación de aplicar principios generales a casos concretos, ni tampoco de inducir únicamente máximas desde las decisiones concretas, sino de *descubrir* en los distintos ámbitos *la peculiar modulación del principio común*. Cada campo tiene una innegable especificidad y por eso hay una melodía común a ellos, pero expresada en muy diferentes versiones. Atender tanto a la melodía como a las versiones es imprescindible y es lo que nos obliga a practicar la *interdisciplinariedad*. (1996: 128)

Considerar así, dentro del modelo de la argumentación multimodal al “argumentador ideal” que habrá de discutir, dirimir y, en el caso de los CEH, deliberar; lo tendrá que hacer siguiendo los criterios que propone nuestro autor:

1. Ser razonable
2. No ser dogmático
3. Ser bueno para escuchar
4. Ser empático

Aspirando a encontrar en la interdisciplinariedad que encontramos en los miembros que integran a los Comités de Bioética y que, de particular manera, demandan la integración de los Comités de Ética Hospitalaria hacia donde dirigimos nuestras reflexiones.

## Conclusiones

En este punto sentimos que logramos dar algunas notas sobre la argumentación multimodal en el ámbito de la deliberación bioética, específicamente en la deliberación en Comités de Ética Hospitalaria.

La práctica deliberativa se realiza teniendo como punto de partida un problema práctico con consecuencias futuras, pues se trata de que cada integrante coordine y pondere sus objetivos y acciones personales para decidir sobre el mejor curso de acción posible para alcanzar del acuerdo mediante la deliberación; y para ello, en el disenso, los



“argumentadores”, colocándonos en la ilustración de este texto, en la argumentación dialéctica -no lógica ni retórica, por los fines distintos a la proximidad del convencer de un acuerdo, dispondrán de una serie de recursos, mecanismos y estrategias en el acto comunicativo, permitiendo así, a partir de la caracterización de los fines de la deliberación.

La argumentación multimodal aporta bases de estudio más amplios de las prácticas deliberativas, dejándonos ver que ante la innegable presencia de “elementos periféricos” que se integran como parte de los vehículos comunicativos implicados en la deliberación del hecho biomédico de la ética hospitalaria que pueden ser: una expresión (aunque sea micro) facial, el desgaste emocional del paciente o cuidadores primarios, el silencio, el uso de la fuerza (cuando el paciente insiste en quitarse las punta nasales, por ejemplo), etcétera. Pero también participan variables como los principios de autonomía, justicia, no maleficencia y beneficencia, el contexto, las ideologías, la cultura, el historial clínico, los contenidos comunicacionales, la historia personal de los involucrados, etcétera.

Podemos afirmar que no hay una relación ni jerárquica ni excluyente entre lógica, argumentación o retórica. Así como que el justo medio (enseñanza aristotélica) nos permite transitar hacia la dimensión empírica sin obviar u olvidarnos de las bases

y reflexión filosófica, como carácter intrínseco de la función regulativa de la propuesta de Gilbert; donde la argumentación multimodal parece habilitarnos para reconocer “dimensiones ocultas” y que pueden resolver las prácticas deliberativas, como, por ejemplo, reconocer el modo emocional desde el cual un paciente podría bien argumentar la solicitud de la interrupción de un tratamiento que sólo prolongará su vida sin que a ello repercuta en la recuperación de su salud.

El estudio de la argumentación, los distintos modelos y propuestas para su análisis y crítica despliegan sus fronteras hacia otros ámbitos disciplinares y temáticos que, apertura mecanismos de aplicación hacia problemas concretos y delimitados. Por ello, quienes nos formamos en lógica, a la usanza tradicional, y nos hemos encontrado en situaciones en las que el modelo lógico-crítico no se ajusta necesariamente a las interacciones comunicativas, por ejemplo, en algún desacuerdo con nuestra pareja, antes de quedarnos sin herramientas, como bien señala Gilbert, “debemos hacernos de más”.

La propuesta de la argumentación multimodal en el ámbito de la deliberación bioética, nos ubica pues, en una de las líneas de abordaje que pretenden abonar a mejorar los procesos de deliberación en los Comités de Ética Hospitalaria, campo en el que la argumentación tiene toda la pertinencia.





## Referencias

- Asociación de Academias de la Lengua Española. (2020). *Práctico, ca*. Obtenido de Real Academia Española: <https://dle.rae.es/pr%C3%A1ctico#TtEMsxJ>
- Beauchamp, T. L., & Childress, J. F. (1999). *Principios de ética biométrica*. Barcelona: Masson.
- Cortina, A. (1996). El estatuto de la ética aplicada. *Hermeneútica crítica de las actividades humanas. ISEGORÍA*(13), 119-134.
- Comisión Nacional de Bioética. (22 de Octubre de 2021). *¿Qué es bioética?* Obtenido de Comisión Nacional de Bioética: <https://www.gob.mx/salud/conbioetica/articulos/que-es-bioetica?state=published>
- Eemeren, F., & Grootendorst, R. (2003). A model of a critical discussion. In *A Systematic Theory of Argumentation: The pragma-dialectical approach* (pp. 42-68). Cambridge: Cambridge University Press. doi:10.1017/CBO9780511616389.004
- García, D. (Junio de 2001). La deliberación moral: el método de la ética clínica. *Bioética para clínicos*, 117(1), 18-23.
- Gilbert, M. (2018). Argumentación Multimodal. En *Introducción a la teoría de la argumentación* (F. Leal Carretero, Trad., págs. 107-133). Guadalajara: Universidad de Guadalajara.
- Gilbert, M. A. (2017). *Argumentando se entiende la gente*. Guadalajara: Universidad de Guadalajara.
- Gilbert, M. A. (2018). Breve historia de la teoría de la argumentación. En *Introducción a la teoría de la argumentación* (págs. 15-61). Guadalajara: Universidad de Guadalajara.
- Hottois, G. (2011). *Qué es la Bioética*. Fontamara.
- Herrera Nuño, E. (2007). Bioética y desarrollo humano. En U. A. Aguascalientes, *Dilemas bioéticos. Memoria del primer encuentro de bioética* (págs. 47-60). Aguascalientes: Universidad Autónoma de Aguascalientes.
- Mayorga Madrigal, A. C. (2018). Del manual a la deliberación en la ética clínica. En S. A. Viruete Cisneros, R. Preciado González, M. Partida Pérez, M. d. Aviña Jiménez, A. Espinosa de los Monteros Rodríguez, & J. López Guiarte (Edits.), *Bioética, bioderecho y farmacología* (págs. 21-30). Guadalajara, Jalisco, México: Universidad de Guadalajara.
- Molina Ramírez, Nelson (2013). *La bioética: sus principios y propósitos, para un mundo tecnocientífico, multicultural y diverso*. *Revista Colombiana de Bioética*, 8(2),18-37. [fecha de Consulta 20 de Enero de 2022]. ISSN: 1900-6896. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=189230852003>
- Perelman, C. (1989). *Tratado de la argumentación* (1ª ed.). Gredos, Madrid.
- Potter, van Rensselaer. *Bioethics: Bridge to the Future*. Englewood Cliffs, N. J. Prentice-Hall, 197 1
- Olivé, L. (2005). Epistemología en la ética y en las éticas aplicadas. En V. Garrafa, M. Kottow, & A. Saada (Edits.), *Estatuto epistemológico de la bioética* (págs. 133-159). Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México.

